



18 de abril de 2022
ORIGINAL: ESPAÑOL
22-00291

Primera Reunión de la Conferencia de las Partes
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales
en América Latina y el Caribe

Santiago, 20 a 22 de abril de 2022

PROYECTO DE DECISIÓN I/4

ARREGLOS FINANCIEROS

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 15, párrafo 4, literal b) del Acuerdo, que establece que, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes deliberará y aprobará por consenso las disposiciones financieras que sean necesarias para el funcionamiento del Acuerdo,

Recordando también el artículo 14, en el que queda establecido un Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar el financiamiento de la implementación del Acuerdo, cuyo funcionamiento será definido por la Conferencia de las Partes,

Recordando además el artículo 17.1, que establece que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ejercerá las funciones de secretaría del Acuerdo,

Reconociendo la necesidad de contar con recursos adecuados, estables y predecibles para la implementación del Acuerdo,

Considerando que los arreglos financieros deben basarse en los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, solidaridad, coherencia, reparto equitativo de la carga, eficiencia y buena gestión financiera,

1. *Acuerda* que el Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido en el artículo 14 del Acuerdo se constituirá como fondo fiduciario de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las directrices aplicables;
2. *Acuerda también* que el Fondo de Contribuciones Voluntarias y las actividades financiadas por el mismo serán administrados por la Secretaría de conformidad con los reglamentos, reglamentaciones, procedimientos, directrices y políticas aplicables de las Naciones Unidas, no teniendo las contribuciones al Fondo asignación específica;

3. *Solicita* a la Secretaría presentar en cada reunión de la Conferencia de las Partes un informe consolidado sobre las finanzas y la marcha de las actividades financiadas por el Fondo, preparado de conformidad con el reglamento financiero y los procedimientos de contabilidad y presentación de informes de las Naciones Unidas, sin embargo, la Secretaría no estará obligada a presentar informes sustantivos y financieros individuales por cada contribución individual recibida;
4. *Invita* a las partes, países signatarios y otros Estados y organizaciones a contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la implementación del Acuerdo, preferentemente mediante contribuciones multianuales o anuales recurrentes;
5. *Confiere* a la Mesa Directiva el mandato de liderar, con el apoyo de la Secretaría, los debates para explorar opciones adicionales de financiamiento que aseguren recursos adecuados, estables y predecibles para la implementación del Acuerdo, incluido a través del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
6. *Solicita* a la Secretaría continuar explorando fuentes de financiamiento adicionales para apoyar las actividades previstas en el período 2022-2024;
7. *Solicita* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que destine recursos adicionales para apoyar el Acuerdo en el marco de su presupuesto ordinario;
8. *Acuerda* examinar la cuestión de los arreglos financieros en su segunda reunión ordinaria.